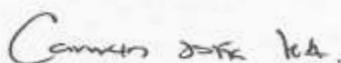


Rad. 2020-0301
Proceso Ejecutivo Seguido de Ordinario
Demandante: ROBERTO MARTINEZ ANGARITA
Demandado: ECOPETROL

AL DESPACHO: informando sobre la demanda ordinaria laboral promovida por ROBERTO MARTINEZ ANGARITA, por intermedio de apoderado judicial, contra ECOPETROL S.A.

Aporto en #006 pantallazo de consulta en el portal web Rama Judicial, del proceso ordinario laboral llevado a cabo en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, con identidad de partes y bajo radicado 2014-104

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diecinueve de noviembre de dos mil veinte.


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO I

Sería del caso entrar a revisar la demanda presentada por ROBERTO MARTINEZ ANGARITA - a través de apoderado judicial - contra ECOPETROL S.A, si no fuera por las siguientes consideraciones:

Revisada la presente demanda observa el Despacho que el actor peticiona la ejecución de la Sentencia emitida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso Ordinario Laboral llevado a cabo por el aquí ejecutante contra la hoy ejecutada, en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, bajo radicado 2014-104.

Para tal efecto basta recordar que el artículo 306 del Código General del Proceso, establece: "(...) Cuando la sentencia condene al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer, el acreedor, sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada(...)" Así las cosas, se detalla que, este despacho no es competente para avocar el conocimiento del proceso de la referencia por factor de conexidad, en el entendido que, el competente para conocer del presente proceso ejecutivo es el Juzgado que conoció el proceso ordinario laboral, siendo este, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, pues así se aprecia tanto en la solicitud del mandamiento de pago como de la consulta web de la rama judicial allegada por la Oficial Mayor del presente Despacho, visible en #06 del expediente digital; por lo que habrá de remitirse inmediatamente al Juzgado de conocimiento, para lo de su competencia

En consecuencia, se ordena enviar las presentes diligencias, al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, para lo de su conocimiento.

Rad. 2020-0301
Proceso Ejecutivo Seguido de Ordinario
Demandante: ROBERTO MARTINEZ ANGARITA
Demandado: ECOPETROL

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA por factor de conexidad, por parte de este Despacho judicial para conocer del trámite procesal de la referencia, atendiendo a los señalamientos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO. ORDENAR la remisión del expediente al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, de acuerdo a lo indicado en la motivación de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.128 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **20 de noviembre de 2020**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33207cb253e94e941a4f454cf46c702bfa9fead649264357502451145df86394

Documento generado en 19/11/2020 08:19:30 a.m.

Rad. 2020-0301
Proceso Ejecutivo Seguido de Ordinario
Demandante: ROBERTO MARTINEZ ANGARITA
Demandado: ECOPETROL

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>